

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE REALIZAR CONSULTA PUBLICA MUNICIPAL, PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, QUIENES CONFORMARAN EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A toda la sociedad en general del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que a través de instituciones y organizaciones publicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular a ciudadanas y ciudadanos, para integrar al Comité de Participación Ciudadana Municipal.

Este proceso de selección se realizará bajo la metodología, plazos y criterios de selección, con las siguientes:

BASES

<p>PRIMERA: Las y los aspirantes de conformidad de los artículos 69, 70, 71, 72 fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Ser Ciudadano Mexicano, en pleno ejercicio de derechos civiles y tener residencia dentro del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, efectiva con tres años anteriores a la fecha de designación. 2.- Se integrará con tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta. 3.- Tener más de 25 años al día de la designación. 4.- Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por algún delito. 5.- No ser Servidor Publico en funciones, y de haber sido servidor publico, haberse separado de su cargo un año antes al día de su designación. 6.- No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado empleo o algún cargo de elección popular, en los últimos tres años. 7.- No desempeñar, ni haber desempeñado cargo o comisión de carácter nacional, estatal, municipal o en algún partido político los últimos tres años. <p>SEGUNDA: La Comisión de Selección Municipal, recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones, señaladas en el primer párrafo de la convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promotoras; b) Curriculum vitae con fotografía, en que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales, número telefónico, correo electrónico, en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso el listado de las publicaciones que tenga en las materias contenidas la presente convocatoria. c) Copia simple del acta de nacimiento certificada y credencia para votar por ambos lados; estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo. d) Una exposición de motivos de la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea para integrar el Comité de Participación. e) Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste: <ol style="list-style-type: none"> 1.- No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que sea la pena. 2.- Que no ha sido registrada/o, ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria. 3.- Una exposición de motivos, suscrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y como su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana. 4.- Copia simple del acta de nacimiento y de la credencia de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente. 5.- Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad: <ol style="list-style-type: none"> a) No haber sido condenada/o por delito alguno; b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria; 	<ol style="list-style-type: none"> c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los últimos tres años; d) que no es servidor publico en activo, o que se separo de su cargo publico mínimo un año anterior a la designación; y e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal. <p>TERCERA: De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 4 serán tratados con carácter de confidenciales, el resto de los documentos tendrán carácter publico.</p> <p>CUARTA: La Comisión de Selección Municipal, determinara los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.</p> <p>QUINTA: Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas los siguientes tres días posteriores a su publicación, en las oficinas de la Sindicatura Municipal, ubicadas en la parte alta del Palacio Municipal, con domicilio en Calle Alfonso Reyes esquina Venustiano Carranza, Fraccionamiento Santa María, Paseos de Santa María S/N, código postal 54820, Cuautitlán, Estado de México.</p> <p>SEXTA: Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal, integrara en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y los documentos originales para comprobar los datos curriculares.</p> <p>SEPTIMA: La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular, para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de genero.</p> <p>La Segunda Etapa consistirá, en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.</p> <p>La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión, para seleccionar de entre las y los aspirantes a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción que prevalezca la equidad de genero en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.</p> <p>Los resultados de la designación de las y los integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios (Uno, Dos y Tres años), se presentaran en sesión publica. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad, a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México y a la secretaria ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.</p> <p>OCTAVA: Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados (salvo aquellos que tengan carácter de confidencial), la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.</p> <p>NOVENA: Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por la Comisión de Selección Municipal.</p> <p>DECIMA: Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la comisión edilicia transitoria.</p> <p>DECIMA PRIMERA: La presente Convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la pagina electrónica del Ayuntamiento y en los estrados del Palacio Municipal.</p>
---	---